

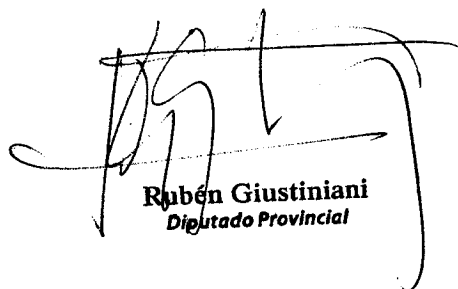


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

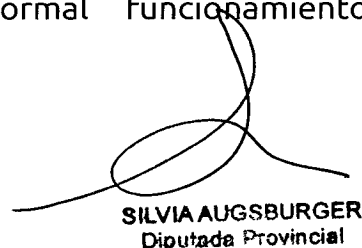
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAR 2019	
Recibido.....	Hs. 16.52
Exp. N° 36205	C.D.

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Empresa Provincial de la Energía proceda a dar respuestas a los problemas en el suministro de energía que sufren las familias que habitan en el Barrio Esteban Echeverría de la ciudad de Rosario – comprendido en la zona delimitada por Abanderado Grandoli, Circunvalación 25 de Mayo, Lamadrid y Uriburu- sobre las calles Laferrere, Gaspari, Planas Casas y Nale Roxlo ya que la luz registra importantes caídas de tensión provocando perjuicios en el normal funcionamiento de los electrodomésticos.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr presidente:

En días pasados un grupo de personas que viven en el Barrio Esteban Echeverría de la ciudad de Rosario – comprendido en la zona delimitada por Abanderado Grandoli, Circunvalación 25 de Mayo, Lamadrid y Uriburu- sobre las calles Laferrere, Gaspari, Planas Casas y Nale Roxlo ubicadas detrás del FONAVI nos convocaron para hacer conocer los problemas que sufren por las permanentes caídas de tensión en la red de energía eléctrica. La consecuencia es el no funcionamiento de aires acondicionados o heladeras y el funcionamiento defectuoso de luces y otros artefactos del hogar, cuando no el deterioro liso y llano por las subidas y bajadas de tensión.

Este tema ha sido reclamado por los vecinos a la EPE sin que hasta el momento se haya obtenido una respuesta satisfactoria, lo cual provoca enojo en la población considerando las abultadas facturas que deben abonar por el servicio de luz eléctrica.

EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO que se publica en el sitio oficial de la Empresa establece en diversos artículos el deber de la EPE de prestar el servicio en las condiciones técnicas estipuladas y atender a los reclamos con prontitud cuando haya desperfectos. Transcribimos a continuación dichos artículos.

Art. 39º: El cliente tendrá derecho al suministro de energía eléctrica bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Art. 45º: La EPE, como responsable del servicio eléctrico, deberá atender los reclamos individuales que se produzcan por inconvenientes en el suministro y efectuar el análisis formal y/o legal que corresponda.

Art. 46º: La EPE fijará en un cartel o vitrina, adecuados, el anuncio de que se encuentra a disposición de los clientes el libro de quejas. Asimismo llevará un

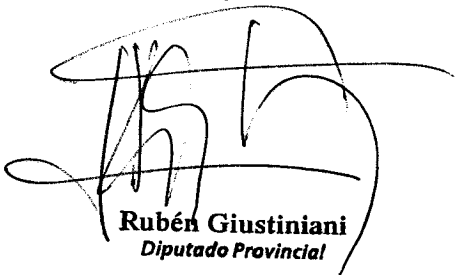


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

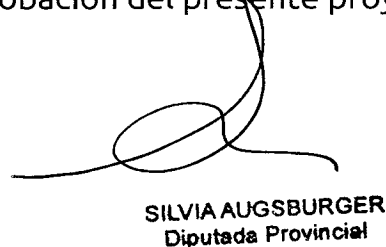
registro de reclamos donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios. Los mismos podrán efectuarse por nota, teléfono, fax o correo electrónico, o por otro medio disponible, debiendo extenderse constancia con la identificación del reclamo. Dichos reclamos deberán ser satisfechos en plazos perentorios. Asimismo se garantizará la atención personalizada de los clientes.

De acuerdo a la normativa vigente nacional y provincial, que organiza y define el funcionamiento del servicio eléctrico, las líneas de Baja Tensión (conforman las de distribución domiciliaria) son de 380/220 voltios. Los vecinos de Barrio Echeverría han comprobado mediciones inferiores a esto coincidentes con la atenuación de las luces y la dificultad para funcionar de los electrodomésticos de mayor consumo.

Siendo clara la razón que les asiste a las y los vecinos de Barrio Echeverría es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial